Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

DENTRO DE LA CAUSA No. 356-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Quito D.M., 11 de enero de 2024, a las 12h00.

CAUSA Nro. 356-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito remitido el 10 de enero de 2024 a las 14h52, al correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec, que pertenece a la Secretaría General del Tribunal y que fuere reenviado a los correos electrónicos: angel.torres@tce.gob.ec, giovanna.velez@tce.gob.ec, milton.paredes@tce.gob.ec, monica.bolanos@tce.gob.ec, myriam.romero@tce.gob.ec, que pertenecen a señor juez y personal del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, enviado de la dirección de correo electrónico: guillermogonzalez333@yahoo.com, al que se adjuntan dos documentos, el primero titulado "*3 Solicitud expediente electronico-signed.pdf (156 kB)",* que una vez descargado corresponde a un escrito en una (1) página firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González; y, el segundo titulado: "*0 Credencial Foro Dr. Guillermo Gonzalez.docx (94.5 kB)",* que una vez descargado corresponde a una copia simple de su credencial de abogado.

I.- ANTECEDENTES PROCESALES

1. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0327-M, de 27 de octubre de 2023, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, designó al magíster Milton Paredes Paredes, como secretario relator *ad-hoc* de este Despacho, mientras dure la ausencia de la titular (Fs. 29 - 30)

2. Mediante Memorando Nro. TCE-WO-2023-0258-M de 27 de noviembre de 2023, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, solicitó al doctor Fernando Gonzalo Muñoz Benítez, presidente de este órgano de administración de justicia electoral, convocar al juez suplente que corresponda para que lo subrogue en funciones los días 04 y 05 de diciembre de 2023 (Fs. 22).

3. Con Oficio Nro. TCE-SG-2023-0257-O de 28 de noviembre de 2023, el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral consultó al doctor Juan Patricio Maldonado, juez suplente de este Tribunal, su

disponibilidad para subrogar en funciones al magíster Guillermo Ortega Caicedo, durante los días 4 y 5 de diciembre de 2023 (Fs. 21).

4. El 30 de noviembre de 2023, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral informó que no podrá subrogar la ausencia de los jueces principales, por asuntos de orden profesional (Fs. 19).

5. A través de Memorando Nro. TCE-SG-2023-1123-M de 01 diciembre de 2023, el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, solicitó al magíster Vicente Eduardo Saavedra Alberca, director administrativo financiero de la institución, emita la respectiva acción de personal, a fin que el abogado Richard González Dávila, juez suplente, subrogue en funciones al magíster Guillermo Ortega Caicedo, mientras dure su ausencia (Fs. 23).

6. Con Acción de personal Nro. 228-TH-TCE-2023 de 01 de diciembre de 2023, se resolvió la subrogación en funciones, como juez principal, al abogado Richard González Dávila, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales del 04 y 05 de diciembre de 2023 (Fs. 24 vta.).

7. El 01 de diciembre de 2023 a las 17h14, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por el señor Marlon Santi Gualinga, coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18 y su abogado patrocinador doctor Julio César Sarango; y, en calidad de anexos trece (13) fojas; mediante el cual interpone un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-21-11-2023 y Nro. PLE-CNE-1-28-11-2023 emitidas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral (Fs. 14-17 vta.).

8. El 02 de diciembre de 2023 a las 14h30, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en una (1) foja, presentado por el señor Marlon René Santi Gualinga (Fs. 18).

9. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 356-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 04 de diciembre de 2023 a las 12h39; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 26-28).

10. Con Memorando Nro. TCE-RG-2023-0026-M de 04 de diciembre de 2023, el abogado Richard Honorio González Dávila, juez principal subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, solicitó copias certificadas de los documentos adjuntos a la presente causa (Fs. 25).

11. Mediante auto de 06 de diciembre de 2023 las 16h00, el suscrito juez de instancia, dispuso que el recurrente Marlon René Santi Gualinga, aclare y complete el recurso interpuesto en el término de dos (02) días (Fs. 32-34).

12. El 08 de diciembre de 2023 a las 16h09, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en seis (06) fojas suscrito por el señor Guillermo Luis Churuchumbi Lechón, en calidad de coordinador nacional y representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18 conjuntamente con su abogado patrocinador, doctor Julio César Sarango; y, en calidad de anexos diecinueve (19) fojas, por el cual afirma cumplir con lo dispuesto en auto de 06 de diciembre de 2023 (Fs. 43-68 vta.)[1].

13. Mediante auto de 15 de diciembre de 2023, a las 14h30, el suscrito juez, admitió a trámite la presente causa, dispuso citar a las autoridades del órgano de administración electoral; así como, se remita a este Tribunal el expediente administrativo que guarde relación con las Resoluciones Nro. PLE-CNE-1-21-11-2023; y, Nro. PLE-CNE-1-28-11-2023 (Fs. 70-72).

14. El 19 de diciembre de 2023 a las 13h08, se recibió el Oficio No. CNE-SG-2023-6443-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, por el cual afirmó remitir el expediente administrativo que guarda relación con las Resoluciones Nro. PLE-CNE-1-21-11-2023 y Nro. PLE-CNE-1-28-11-2023.

15. El 26 de diciembre de 2023, a las 08h34, se recibió de la dirección de correo electrónico: esthelaacero@cne.gob.ec, en la dirección de correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaria General de este Tribunal; y, que fue reenviado el mismo día a las 08h37 a las direcciones de correo electrónico que pertenecen a los servidores del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, un escrito firmado electrónicamente por la magíster Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral, la doctora Nora Guzmán G.; y, el abogado Axcel Hernández, por cual presentó su contestación al recurso presentado por el señor Luis Churuchumbi, en su calidad de representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18 (Fs. 344-345).

[1] Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-6-12-2023, de 06 de diciembre de 2023, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, inadmite la petición de corrección presentada por el señor Leonardo Benancio Meneses Pozo, con cédula de ciudadanía Nro. 1714290630, en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-30-11-2023, de 30 de noviembre de 2023, en la cual se dispone el registro de los integrantes de la Directiva Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, en la que consta el señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, como coordinador nacional del movimiento.

16. El 26 de diciembre de 2023, a las 09h53, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, un escrito en dos (02) fojas, firmado electrónicamente por la magíster Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral; sin que el documento pueda ser validado en sistema *"Firma EC";* y, en calidad de anexos ochenta y siete (87) fojas, por el cual presentó su contestación al recurso presentado por el señor Guillermo Churuchumbi, en su calidad de representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18 (F. 347-437).

17. El 28 de diciembre de 2023, a las 18h14, se recibió en la dirección de correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec, que corresponde a la Secretaría General del Tribunal, un correo electrónico de la dirección de correo electrónico: axcelhernandez@cne.gob.ec, cuyo asunto se titula: *"Contestación de la causa 356-2023-TCE correspondiente a un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral"*, sin documento adjunto. (F. 438)

1**8.** El 28 de diciembre de 2023, a las 18h28, se recibió en la dirección de correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec, que corresponde a la Secretaría General del Tribunal, un correo electrónico de la dirección de correo electrónico: axcelhernandez@cne.gob.ec, con el asunto: *"Contestación de la causa 356-2023-TCE correspondiente a un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral"*, sin documento adjunto (F. 440).

19. El 28 de diciembre de 2023, a las 18h34; se recibió en el correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec, que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, un correo enviado desde la dirección de correo electrónico axcelhernandez@cne.gob.ec, con el asunto: *"Contestación de la causa 356-2023-TCE correspondiente a un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral"*, adjunto del cual se remitieron dos documentos en formato PDF., el primero titulado *"recurso subjetivo contencioso electoral 356-2023-TCE-signed-signed-signed-signed.pdf (814kB)"* que una vez descargado corresponde a un escrito firmado electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; Fernando Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, magíster José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral; doctora Nora Guzmán y abogado Axcel Hernández, documento que al ser verificado en el sistema *"Firma EC"*, se reporta como firmas válidas; el segundo documento titulado *"CONTESTACIÓN RSCE 356-2023-TCE-Dra. Elena Nájera firmado-signed-signed-signed.pdf (710kB)"*que una vez descargado corresponde a un

escrito firmado electrónicamente por la doctora Mérida Elena Nájera Moreira, consejera del Consejo Nacional Electoral; doctora Nora Guzmán y abogado Axcel Hernández, documento que al ser verificado en el sistema *"Firma EC"*, se reporta como firmas válidas; documentos con los cuales se da contestación al recurso presentado por el señor Guillermo Churuchumbi, en su calidad de representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18 (Fs. 442-452).

20. El 28 de diciembre de 2023 a las 18h02 se recibió en la Secretaría General un escrito firmado electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; Fernando Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, magíster José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral; doctora Nora Guzmán y abogado Axcel Hernández, documento no susceptible de verificación en el sistema *"Firma EC";* y, en calidad de anexos veinte (20) fojas; documentación que fuere ingresada al Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el 29 de diciembre de 2023 a las 08h25. (Fs. 454-479).

21. El 28 de diciembre de 2023 a las 18h09, se recibió en la Secretaría General un escrito firmado electrónicamente por la doctora Mérida Elena Nájera Moreira, consejera del Consejo Nacional Electoral; doctora Nora Guzmán y abogado Axcel Hernández, documento no susceptible de verificación en el sistema *"Firma EC"*; y, en calidad de anexos once (11) fojas; documentación que fue ingresado al Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el 29 de diciembre de 2023 a las 08h25 (Fs. 481-497).

22. Con Oficio Nro. DP-DP17-2024-0011-O de 04 de enero de 2024, la doctora María Helena Villareal Cadena, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha designa al doctor Diego Jaya Villacrés, defensor público en la presente causa (Fs. 528-529).

23. El 08 de enero de 2024, fue ingresado en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado un escrito en una (01) foja suscrito por el señor Luis Guillermo Churuchumbi, coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik; y, el doctor Guillermo González, por el cual se designa nuevo abogado patrocinador (F.532).

24. Escrito ingresado el 09 de enero de 2024 a las 16h24 al Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, suscrito por el doctor Julio César Sarango, por el cual se

solicita el diferimiento de la Audiencia fijada para el día miércoles 10 de enero de 2024 a las 10h00 (F. 535).

25. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 110 de 08 de enero de 2024, el presidente de la República del Ecuador decretó estado de excepción con un toque de queda de 23h00 a 05h00 en todo el territorio nacional por la grave conmoción interna.

26. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 111 de 09 de enero de 2024, emitido por el presidente de la República del Ecuador, en su artículo primero reconoce la existencia de un conflicto armado interno en el país.

27. Mediante Auto de 09 de enero de 2024, a las 16h30, el suscrito juez dispuso el diferimiento de la Audiencia Pública de Prueba y Alegato, la cual se llevará a cabo el día jueves 18 de enero de 2024, a las 10h00**,** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-252 y Vicente Ramón Roca.

28. Mediante escrito remitido el 10 de enero de 2024 a las 14h52, al correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec, que pertenece a la Secretaría General del Tribunal y que fuere reenviado a los correos electrónicos: angel.torres@tce.gob.ec, giovanna.velez@tce.gob.ec, milton.paredes@tce.gob.ec, monica.bolanos@tce.gob.ec, myriam.romero@tce.gob.ec, que pertenecen a señor juez y personal del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, enviado de la dirección de correo electrónico: guillermogonzalez333@yahoo.com, al que se adjuntan dos documentos, el primero titulado "*3 Solicitud expediente electronico-signed.pdf (156 kB)",* que una vez descargado corresponde a un escrito en una (1) página firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González; por el cual el recurrente solicita copia electrónica del expediente de la presente causa; y, en el segundo documento adjunto titulado: "*0 Credencial Foro Dr. Guillermo Gonzalez.docx (94.5 kB)",* una vez descargado corresponde a una copia simple de su credencial de abogado.

Por los antecedentes expuestos y, en atención a los escritos presentados el 08 de enero de 2024 a las 13h28; y, 10 de enero de 2024 a las 14h52, por el señor Luis Guillermo Churuchumbi, coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, que en su parte pertinente señalan: *"(…) es mi voluntad sustituir en la defensa a mí abogado defensor Dr. Julio César Sarango, profesional a quien agradezco sus acciones hasta la presente fecha."*; y, "*(…) solicito a usted que disponga se me confiera copia electrónica del expediente correspondiente a la presente causa(…)*", respectivamente. **DISPONGO:**

PRIMERO.- Informar al doctor Julio César Sarango, que ha sido remplazado en la defensa de los intereses del señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, para lo cual se lo notificará por última vez en la dirección de correo electrónico: drsarango@hotmail.com.

SEGUNDO.- En atención al requerimiento realizado por el señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, remítase copia electrónica íntegra del expediente de la presenta causa.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

3.1 Al recurrente señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechon, en su calidad de coordinador nacional y representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, en la casilla electrónica señalada para el efecto coordinacionpachakutik2023@gmail.com; y guillermogonzalez333@yahoo.com; así como, al Casillero Contencioso Electoral No. 130. Tómese en cuenta la autorización conferida al doctor Guillermo González O., con matrícula 17-2000-416 F.A.

3.2 A la magíster Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; axcelhernández@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y, esthelaacero@cne.gob.ec. Así como al casillero contencioso electoral 126.

3.3 A la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; Fernando Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, magíster José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; axcelhernández@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

3.4 A la doctora Mérida Elena Nájera Moreira, consejera del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; axcelhernández@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y, danilozurita@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

CUARTO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en calidad de secretario relator a*d-hoc* de este Despacho.

QUITO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c)., **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Firmado electrónicamente por:
MILTON ANDRES PAREDES PAREDES .

Msc. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO RELATOR AD-HOC